

602

DECRETO N°
27 SEP 2023)

Por medio del cual se determina la categoría del Departamento de Nariño para la vigencia fiscal 2024

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO (E)

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Numeral 2° del Artículo 305 de la Constitución Política, el Artículo 1 de la Ley 617 de 2000 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1° de la Ley 617 de 2000, en desarrollo de artículo 302 de la Constitución Política, establece la categorización de los Departamentos, teniendo en cuenta la capacidad de gestión administrativa y fiscal y de acuerdo con su población e ingresos corrientes de libre destinación, entre otras la siguiente disposición:

(...) Primera categoría. Todos aquellos departamentos con población comprendida entre setecientos mil uno (700.001) habitantes y dos millones (2.000.000) de habitantes, cuyos ingresos corrientes de libre destinación anuales igualen o superen ciento setenta mil uno (170.001) salarios mínimos legales mensuales y hasta seiscientos mil (600.000) salarios mínimos legales mensuales. (...).

Que, según la certificación expedida por la Doctora Ana Elena Monsalvo Herrera, Contralora Delegada para Economía y Finanzas Públicas de la Contraloría General de la República, calendada el día 15 de mayo de 2023, "...el Departamento NARIÑO, durante la vigencia fiscal 2022 recaudó Ingresos Corrientes de Libre Destinación – ICLD – por la suma de \$199.883.484 miles..." y "que los Gastos de Funcionamiento de dicho Departamento representaron el 32.06% de los ICLD..."

Que de acuerdo a certificación de fecha 7 de julio de 2023, el Banco de Datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, informa que la población proyectada a 30 de junio de 2022, corresponde a un total de 1.689.002 habitantes.

Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo segundo del artículo 1° de la Ley 617 de 2000, el Departamento de Nariño se clasifica en PRIMERA Categoría.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - Determinar la categoría del Departamento de Nariño para la vigencia fiscal 2024, en PRIMERA Categoría, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO.- Remítase copia del presente Decreto a la Contraloría General de la República, al Ministerio del Interior, al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la Contraloría Departamental de Nariño y a la Asamblea del Departamento.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

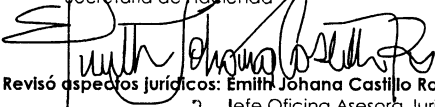
PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto,

27 SEP 2023

VIVIANA MILENA SOLARTE SOLARTE
Gobernadora de Nariño (e)

Aprobó: 
Secretaria de Agenda

Revisó aspectos jurídicos: 
Emith Johana Castillo Romero
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: 
Cristhian Aguilar Rendón
Subsecretario de Presupuesto